MENDOZA, **02 AGO 2019**

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP - CUY: 1799/2018, en las que se tramita la adscripción de la Prof. Adelina GARBUIO CENTRES como Auxiliar Adscripta Ad-honorem en la asignatura "Introducción a la Ingeniería", de la carrera de Ingeniería Civil, de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que la citada profesional fue adscripta por Resolución Nº 022/2018-CD por UN (1) año, a partir del 01 de abril del año 2018.

Que las reglamentaciones vigentes establecen que las adscripciones de profesionales pueden ser renovadas hasta TRES (3) veces por igual período (Artículo 2º - Inciso 2.3 – Ordenanza Nº 03/2018-CD).

Que a fs. 15 de las presentes actuaciones obra el informe elaborado por el Profesor Titular de la asignatura "Introducción a la Ingeniería", Ing. Oscar Martín GARBUIO, en cumplimiento del Artículo 3º de la Resolución Nº 022/2018-CD.

El Plan de Labor fijado por el Profesor Titular de la mencionada asignatura, avalado por la Comisión Evaluadora de la misma, para el desempeño de la 1ra. renovación de adscripción.

Lo informado por la Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el informe presentado por el Profesor Titular de la asignatura "Introducción a la Ingeniería", correspondiente al desempeño como Auxiliar Adscripta Ad-honorem de la Prof. Adelina GARBUIO CENTRES, durante el período comprendido entre el 01 de abril del 2018 y el 31 de marzo de 2019, con una calificación de "Satisfactorio", en cumplimiento de lo requerido en el Artículo 9º - Inciso 9.1. de la Ordenanza 03/2018-CD

ARTICULO 2º.- Adscribir por el término de UN (1) año, a partir del 01 de julio del año 2019 (1ra. renovación), como Auxiliar Adscripta Ad-honorem a la Prof. Adelina GARBUIO CENTRES (DNI: 37.518.098), en la asignatura "Introducción a la Ingeniería" de la carrera de Ingeniería Civil de esta Facultad.

ARTÍCULO 3º.- La Prof. GARBUIO CENTRES deberá presentar en Dirección de Personal el Seguro de Riesgo del Trabajo, requisito indispensable para desempeñar la Adscripción citada en el Artículo 2º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Una vez finalizada la presente Adscripción, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9º EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO, de la Ordenanza Nº 03/2018-CD, para que la misma resulte aprobada.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI Nº **380** / **19**

Centro Universitario (M5502JMA). Ciudad de Mendoza. Provincia de Mendoza República Argentina.
Casilla de Correos 405. Tel. +54-261-4494002. Fax. +54-261-4380120. Sitio web: http://ingenieria.uncuyo.edu.ar